



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil quince (2015)

RADICACION: No. 2015 - 147
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: UGPP-LUIS ENRIQUE TOVAR DEVIA

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 14 de Mayo de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintiuno (21) de Mayo de dos mil quince (2015) visto a folios 194-201 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué